ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DENTRO DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA”.

PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO

E.S.E. Hospital
Palmar de Varela

OCTUBRE 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR

A) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con salud pública.

ANÁLISIS DE MERCADO

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar.

En julio de 2025, quince (15), de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024. Véase Tabla No. 1.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Por otro lado, en lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres (3), presentaron aumento en el personal ocupado y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo período de 2024.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - julio 2025ᵖ / enero - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,8	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,1	9,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-3,3	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,9	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	-2,3	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	8,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En julio de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 8,8% en comparación con julio de 2024. Concretamente los servicios de salud humana con internación, mostraron variación positiva del 8,3% en comparación con el año inmediatamente anterior.

ACTIVIDADES DEL SECTOR SALUD:

De igual manera la prestación de servicios en el sector salud abarca varios campos en los que desarrollarse, y las entidades privadas que soliciten dichos servicios serán libres de establecer los criterios de selección y contratación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente a los esquemas de contratación de susservicios. De igual manera que en las demás profesiones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, el marco legal que reglamente la prestación del servicio en salud se encuentra principalmente en Ley 14 de 1962 *"por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía".*

B) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, en concordancia con los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de la Institución.

En ese preciso orden de ideas, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, es garante de distintos derechos de linaje fundamental, máxime dada su naturaleza como Empresa Social del Estado y teniendo en cuenta los compromisos trazados constitucionalmente y aquellos previstos en la ley, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, persigue constantemente la protección y garantía del derecho a la salud y a la vida.

Corolario a ello, La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** al prestar servicios que constituyen vasija de porcelana para nuestro Estado Social de Derecho, debe garantizar los fines que este último pretende alcanzar de manera eficiente, a través de la prestación permanente y oportuna de las obligaciones que le competen.

Así las cosas, teniendo en consideración los anteriores planteamientos, por ministerio de ley, en virtud del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, definen las obligaciones a cargo del empleador y contratante en el área de salud; dentro de los deberes, se establece la elaboración del Plan de Trabajo Anual, que no es más que aquel herramienta de carácter indispensable para la consecución de los fines del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, junto con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de tal fin, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, requiere desarrollar actividades de promoción y prevención en el trabajo, basadas en la cultura de autocuidado, fomentando estilos de vida saludables; así como también, el mejoramiento continuo y cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos laborales, la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Por necesidad del servicio, para garantizar de manera eficiente y con calidad dicha prestación, es menester que la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, adelante todos los trámites administrativos y presupuestales, tendientes a contratar profesional en el área de la salud con estudios en materia de seguridad y salud en el trabajo, que cuente con la idoneidad y experiencia, como quiera que, actualmente, dentro de la planta de personal de la **E.S.E.**, no existe el personal requerido para satisfacer tal necesidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

C) NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la empresa social del Estado, E.S.E centro de salud con camas de Palmar de Varela constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previste en el capítulo III, Titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 06 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta que la **E.S.E**, para los efectos de la contratación, se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del articulo 195 numeral 06 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el manual de contratación de la entidad, especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al artículo 209 de la constitución política dentro de los principios de economía, moralidad, publicidad, trasparencia y eficiencia. Además, el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto No 1621 de 1995, ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación De Las Empresas Sociales Del Estado.

Para reforzar lo anterior, baste con señalar lo que ha señalado la sala de consulta y servicio civil del consejo de Estado en reiteradas ocasiones, empero, es conveniente extractar a continuación los partes pertinentes del concepto emitido por el máximo órgano de lo contencioso administrativo con ponencia del consejero Flavio Augusto Rodríguez Arce con radicado No. 1263:

"las empresas sociales del Estado y su régimen de Contratación: "por voluntad de legislador, ni los principios de la Contratación Estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, debe aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas. Por regla general, en materia de contratación las empresas sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

D) PERSPECTIVA FINANCIERA

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la administración debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos establecidos en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025.

La E.S.E. Hospital Palmar de Varela con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá a través de esta contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verifico el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del 2025.

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia General
2. Experiencia Específica
3. Calidad del servicio requerido
4. Oportunidad en el servicio
5. Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas.

Siendo así, la entidad, estima conveniente fijar el valor del proceso de contratación en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($6.900.000).**

F) ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el
equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos queen un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en lascontrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	**Baja**	**100%**	**Contratista**

RIESGO FINANCIERO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	**Baja**	**100%**	**Contratista**
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual	**Alta**	**100%**	**Contratista**

Palmar de Varela

RIESGOS JURIDICOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Cambio de régimen político	Baja	50%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	Baja	100%	Contratista

ANÁLISIS DEL SECTOR

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Baja	50%	Contratante

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	Baja	100%	Contratista

FANNY MARÍA RÚA BORJA
Gerente

E.S.E. Hospital
Palmar de Varela